

Diligencias a pedimento
de Ygnacia de Rojas Aranda
contra un negro que le escaló
su casa en 15 de Mayo 1768.

Vol 308
Año 1768
Nº 9

Vol: 1874

Sección Civil y Judicial.

Nº : 9

Año: 1768

Diligencias a pedimento de Ygnacia de Rojas Aranda, contra un negro que le escaló su casa.

Folios: 1 al 5.

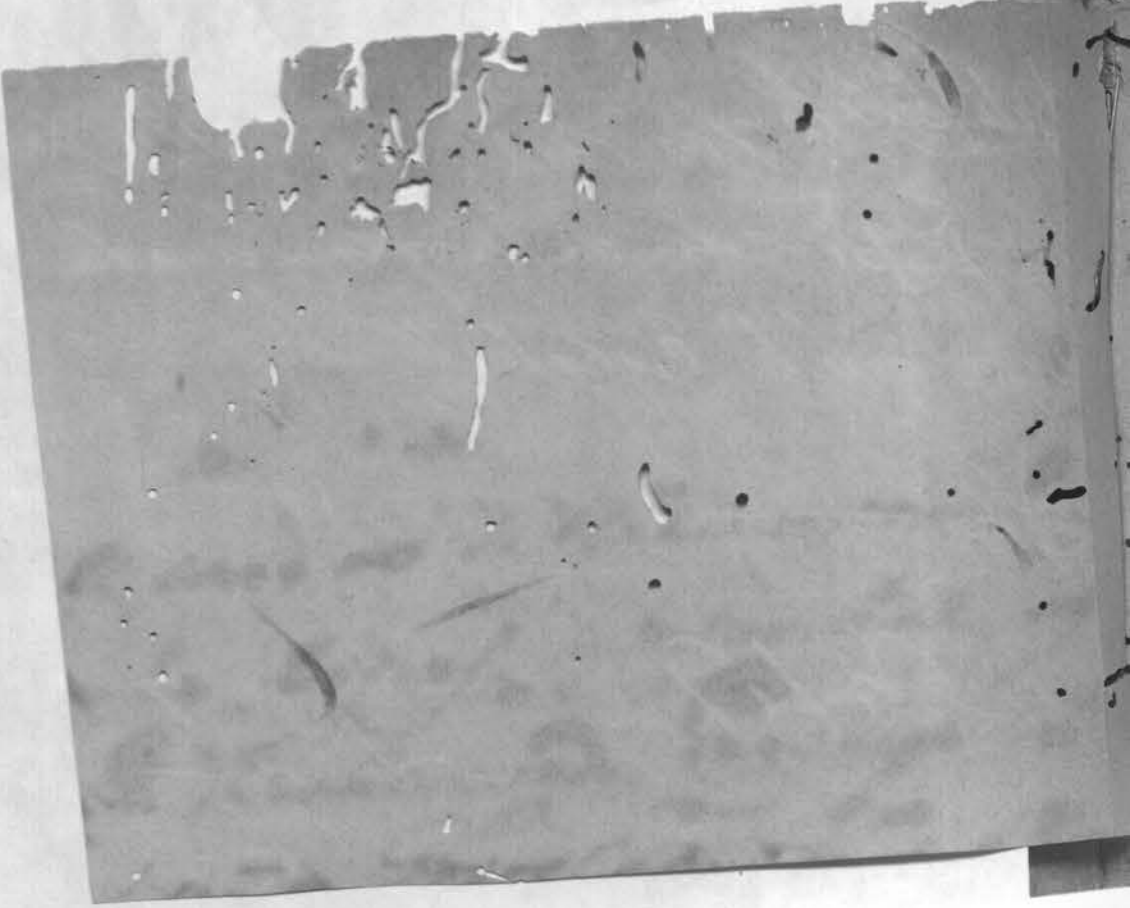
Exigencias a pedido
de Donna de Rojas Aranda
contra un negro que le encalo
su casa en 15 Años 1768.

Fol 308

16

726

Nº 9



Sección Civil y Judicial.

El pedimento de Ynesia de Rojas siendo contra la
a su casa.

Diligencia

019

de Rojas Aranda Cortes y Larrea

que le Escala Sucasa

de 15.

642- N ~~400~~ 7

1874

1874

1874

1874

Fragment of a document with handwritten text, possibly a signature or name, and some illegible markings.

Sección Civil y Judicial.

Sección de Pedagogía de la Universidad de Bogotá, Colombia. No. de expediente en caso.

Don Juan de los Rios

Don Dn Ignacia de Rojas Aranda Vecina de esta

Ciudad puesta a los pies de O.S. con el Mayor Rendimiento

dize que se alla detraido en un Fran. un Negro que no se

paradas le descolo la Casa y entro dentro de un cuarto

donde dormian dos Señoras Españolas tia y sobrina

diziendo que iba a hacer sugeto con la sobrina y que

tambien iba a matar a la tia pue la amenazo muchas

veces con la muerte si daba bozes y que por eso

llevaba cuchillo y espada como contra por las exidas

que le hizo pue le costó los quatro dedos de la mano, las

tirandole la Cabeza, pecho, Cadexas, y todo su cuerpo

pue se alla la dha Señora imposibilitada del todo a

biendole jurado que la avia de matar a qual es que

tiempo, y avia O.S. se riaba de probar y mandax lo saque

del Convento y lo aseguran en la Carcel y se le da

el castigo segun las leyes para seguridad de la dha

pue tales acederos no apanen y por tanto

O.S. Pido y suplico se riaba de probar y mandax con

pedido de lo que es Justicia y Juro de no haverlo de m

licia sino es para escorrimiento de los señores

Da Ignacia de Rojas Ar

J. Morphy
Pro, 1854

malis, restitueris

Levare al Juzgado de primera instancia
que se prosiga a su nombre a Benigno
donde caso, y su familia y bienes
ya todo lo de mas substancial, y
accionero Malacana. Proveyo lo
dijo el señor Jefe Cap. Mal de
esta Real Audiencia, que se ofiese.

Carlos Morphy

Interim

Suma de los bienes
de don J. Morphy
de la Real Audiencia de Malacana

El Jefe Cap. Mal de esta Real Audiencia
de Malacana, que se ofiese.

Al Sr. D. Juan Manuel Benito
de la Real Audiencia de Malacana
y de la Real Audiencia de Malacana

delaxremision de...
Causa...
una...
guason del Caso, Con loamen de...
firmado...
por...
J. Navar...
B...
[Signature]

AMM

Lucas Das Canteros
[Signature]

En el dia, once de mayo, el señor Alcalde ordinario
para la inspeccion mandada de los...
mandado paaser a Don...
y diligente en la...
por Dios nro señor y Vna Señal de...
informa de...
inspeccion...
ason...
hallado...
instrumento...
insistencia...
en...
[Signature]

Informacion

do en cargo
Causa M

Fran^{co} Xavier

Francisco Alencastre

Lucas Dias Carreras
Cas. no 20 de Lon
de pp. de los. Car

En muchos dias de este mes gano, el Sr. D. D. D.
Calle de Madrid para la inauguracion de un edificio
esta Causa la recibio por su nombre a la peticion
a Maria Rosa Aguilera, y le recibio por su nombre
que fue con Dia de San Juan, y no se sabe
en forma de un encargo del p. de la
dad de lo que se pide, y fue preguntado
le sobre el particular del Cas. de p. que Maria
cas de las otras cosas de los recuerdos de los
y Requiriendo al que se llama a la
y Juanes y en dia de quince preguntado
donde esta la medida de la que se quiere
no Centro sino que todos que se
con un Consejo de la Junta de Madrid para
a los que se requirieron los de los

600

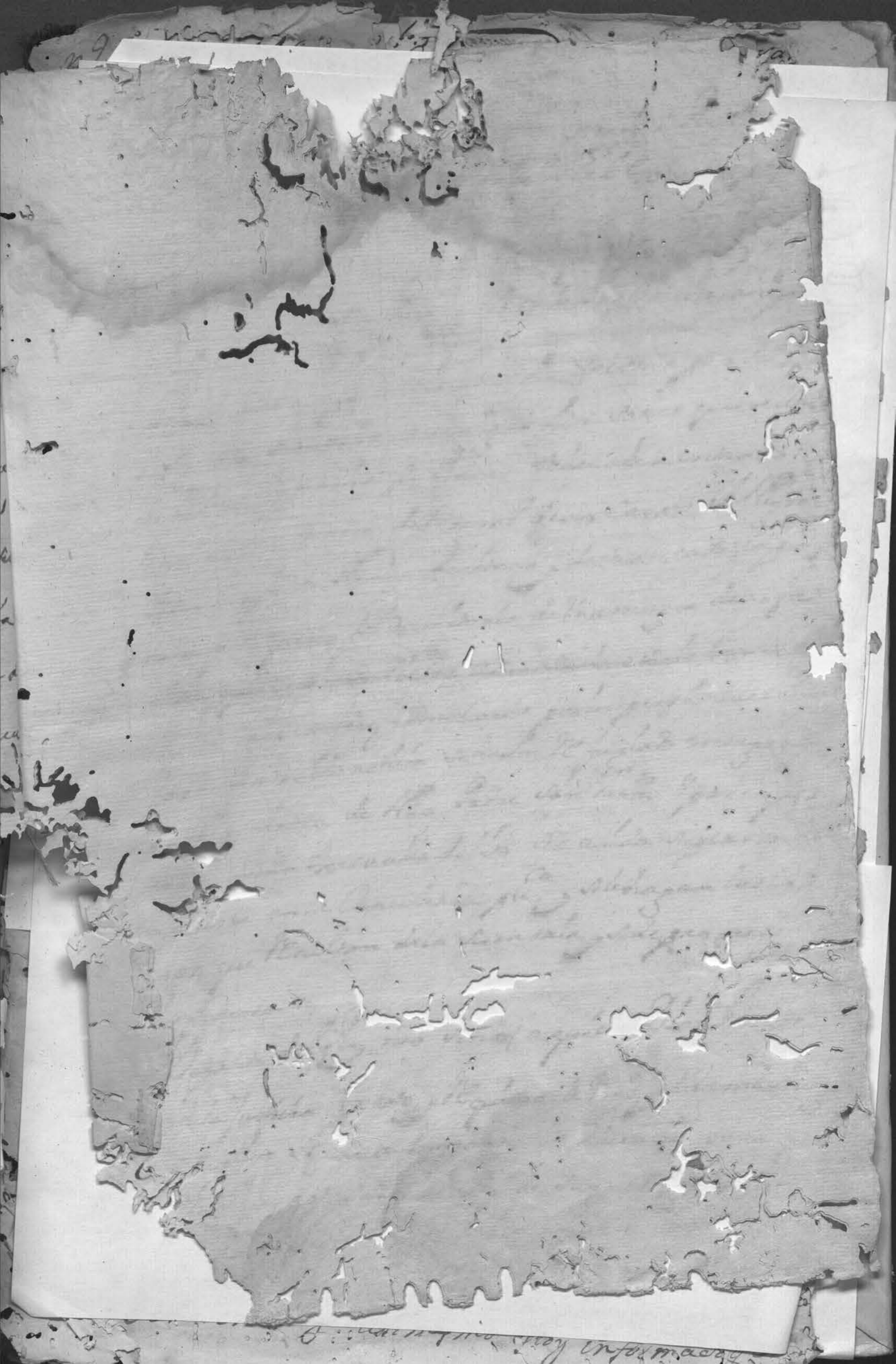
Q. Vena

Suo de ...
 actor venata ...
 cento de ... Padre ...
 Comptaria de ...
 Para ...
 se presente la sumaria ...
 el escata mero ...
 que ...
 sacado el ...
 carcelaria ...
 la ...
 doi ...

Fran. Navar. Benitez
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]

D. Cas. Dias ...
 no co ...
 [Signature]





de Madrid, de
treinta y seis años

de edad, cada que el
encosa de la Assumpcion
sedas del mes de Mayo
ochos años

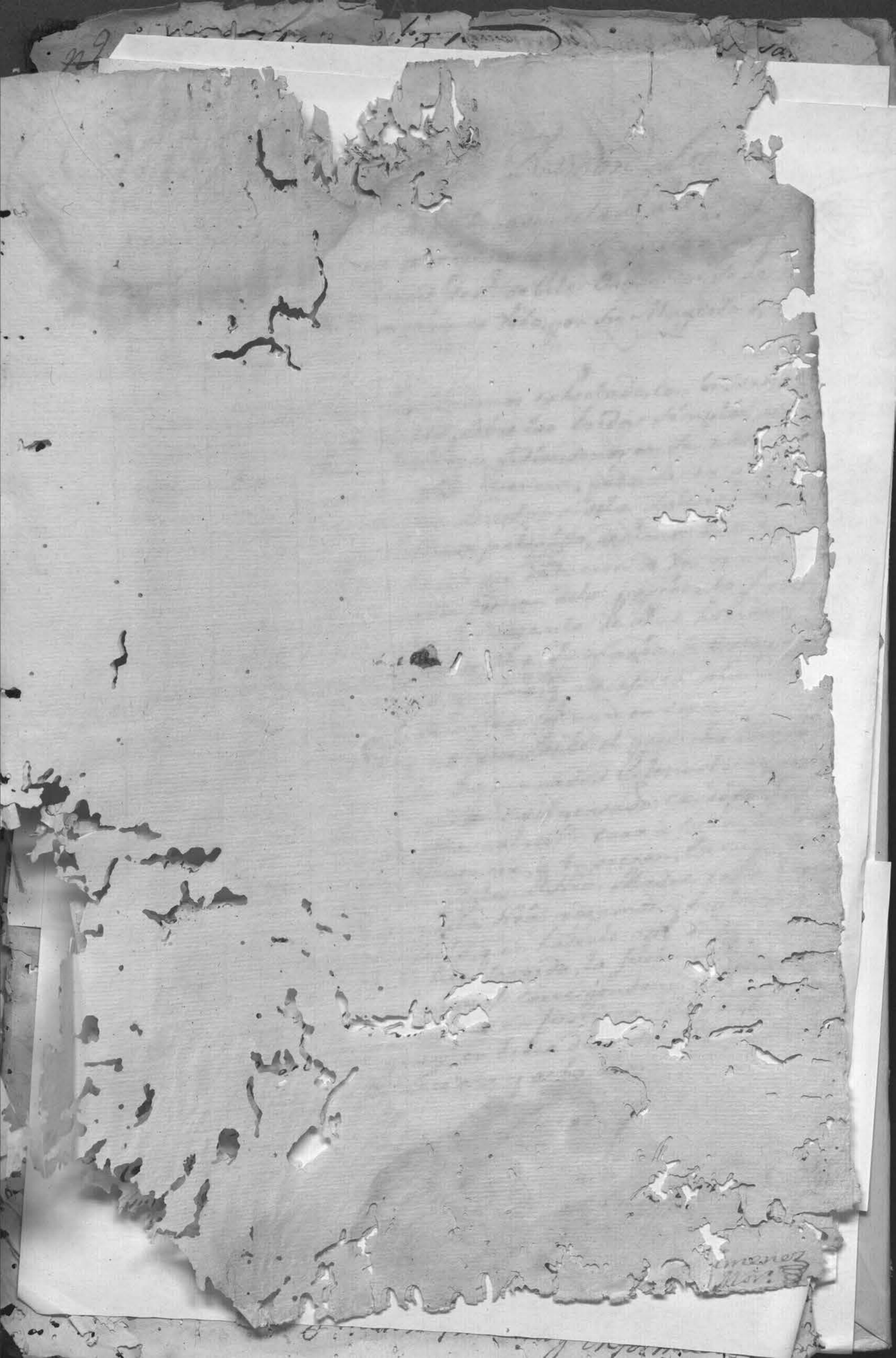
de Madrid, de la justicia
de la qual corresponden
en el Paraguay en
de mil seiscientos ochenta

Fran Xaver Benitez

Joann de la Ma

S

Success Dias Carreras
Cm. de los Cam...





NOS el Doctor Don Ramon Leizaola
graduado en ambos dios. Abogado de la Real Audiencia
de la Plata, Juez de Testamentos, Capellanias, y
Obras pias, Procurador y Vicario Gen. de este Obispo. en sede
plena. Al. J. de. de primer voto, por su Magestad,
(q. Dios guarde)

Hacemos saber, como haviendonos exhortado, con insistencia
on dela Sumaria practicado, sobre las heridas simples, de q.
adolesca Maria Rita Aguilera, pidiendonos en su casa
Nos sirvamos impartir Nra. licencia, para sacar al He-
gro Pedro Joseph, de Nacion Lucitana dela Iglesia de Nra.
Padre San Juan, por hallarse retirado; decimos: Que de
Iha. Sumaria, no consta, ni por deducion de un mexo.
singular testigo, ni por Confesion dela yaciente, haver
sido Dho. Negro, el agresor, y Causante de dhas. heridas,
como lo evidencia el tenor de Iha. Sumaria, a excepcion
on del Cuento dela parte que es, q. necesidad dela corre-
pondiente prueba, a q. se agrega, q. aun en circunstancias
cias, q. lo Dho. Cesara, q. no cessa, debe el predicho Negro
Pedro Joseph gozar dela Inmunidad Eclesiastica, por
no haver alevosam., ni de caso pensada causado las
sobre dhas. heridas, sino casualm. de cara a cara, motiva-
do de lo conveniente, y diferencia, q. tuvieron; En cuya con-
formidad, de parte dela Iglesia Nra. Madre exhortamos
y requerimos a Vmd., y dela Nra. rogamos, y suplicamos
se sirva darse por satisfecho, q. en hacerlo asi se dara Iha.
Sta. Madre Iglesia por bien llevada, la Justicia Eclesiastica
ca atendida, y a la igual correspondencia obligados,
cada, q. las Vms. ruse nos en Justicia Dada en la
Asumpcion del Paraguay en trece dias del Mes de Mayo
de mil setecientos setenta y ocho años.

Ramon

Leizaola

Yo el Licenciado Don
Juan de los Rios
Procurador y Vicario
General de este Obispo

Almoxarfe, y Noviembre de once, y seis de

del presente de mill e ochenta e cinco años.

Don Juan de los Rios Joseph hijo suyo

del lugar de Celexiarios de una comunidad

se haia acogido segun estoy informado,

Don tanto llamase por edictos a los N.

peccados terminos, y conforme a Dios.

leyola de Suo el Sr. Capitan D. Juan

Juan Bermejo de Cuzco fundador

del Escrivano propietario, y Alcaide

donde se firmo en su Magestad

firmo de que doy fe =

Juan Navea Bermejo

Antoni
Juan Navea Bermejo
Escrivano



